



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"



Nº 765 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de DICIEMBRE de 2022

VISTO:

El Expediente N°022920-22 de fecha 23 de diciembre del 2022 y el Expediente N°023128-22, de fecha 26 de diciembre de 2022, sobre pago de sentencias judiciales y disponibilidad presupuestal para el pago de sentencias judiciales respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Circular N°004-2022-PCPSJ/MINSA de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Presidenta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Salud, remite el listado priorizado aprobado por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Salud, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022;

Que, la Presidenta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Salud, comunica que corresponde a la Unidad Ejecutora proceder al pago de las obligaciones consignadas en el listado que ha enviado con el Oficio Circular N°004-2022-PCPSJ/MINSA de fecha 22 de diciembre de 2022;

Que, mediante la Nota Informativa N°1401-OEPE-HONADOMANI-SB-22 de fecha 26 de diciembre de 2022, contenida en el expediente N°023128-22, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la certificación de crédito presupuestario (CCP) para el pago de sentencias judiciales, por el monto de tres mil seiscientos veinte y seis con 44/100 soles (S/. 3,626.44);

Que, mediante D.U. N° 051-2007 se constituye el fondo denominado Fondo de D.U. N° 037-94 de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del Beneficio establecido en el D.U. N° 037-94 cuyo monto para el año 2022 se encuentra regulado por la Ley 31366 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con el objeto de realizar el pago del monto de devengado en el marco de la Ley 29702, la misma que se atenderá de manera progresiva en concordancia con el principio de equilibrio presupuestario recogido en el artículo 78° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo informado en el Listado de Beneficiarios por Ejecutora remitido por la Presidenta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Salud, las beneficiarias son: Barrantes del Corral Zoraida Elena, con el saldo a pagar de S/2,167.91 soles, y Vilca Palma de Ordaya Marina Elvira, con el saldo a pagar de S/1,458.53 soles;

Con la visación de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos y de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, mediante la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el pago a favor de doña: **Barrantes del Corral Zoraida Elena**, pensionista del D. Ley N°20530, identificada con DNI N°07197833, el monto de dos mil ciento sesenta y siete con 91/100 soles, S/2,167.91, por concepto de intereses legales del D.U.N°037-94-PCM.

Artículo Segundo.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará con cargo a la específica de gasto 25.51.21 meta presupuestal 0084.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo Cuarto.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la pensionista en mención.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

STMG/CAVÑ
Legajo
Remuneraciones
Interesada
Archivo

(1)
(1)
(1)
(1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" OFICINA DE PERSONAL

Baja Asm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" OFICINA DE PERSONAL
Reg. N°..... Fecha 19 ENE. 2023